

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

---

## ACUERDO REGIONAL N° 141-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 17 de agosto de 2007

### VISTO:

EL Oficio N° 832-2007-G.R..LAMB/GGR de fecha 09.AGO.2007 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Gerencia General Regional eleva al Consejo Regional en copia el Oficio N° 1711-2007-GR.LAMB/DRTC de 07.AGO.2007 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, referido a la aplicabilidad de las normas reguladoras de las Asociaciones de Fondos Regionales Contra Accidentes de Tránsito – AFOCAT.

Que, asimismo, con el oficio antes señalado se adjunta Proyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 28839 que crea las AFOCAT ampliando sus alcances, respecto al cual se recomienda al Consejo Regional que, dentro de sus atribuciones de iniciativa legislativa contenida en la Ley N° 27867, coadyuve a la aprobación del referido Proyecto de Ley, a efectos de dar legalidad a la Ordenanza Regional N° 037-2006-GR.LAMB/CR, previo análisis por parte de este órgano colegiado regional.

Que, en este sentido es importante precisar que la Ordenanza Regional N° 037-2006-GR.LAMB./CR de 20.DIC.2006 aprobó la ampliación de los alcances del "FORCAT" creado por la Ordenanza Regional N° 006-2003-GR.LAMB/PR, al servicio de transporte interprovincial de ámbito regional.

Que, la materia en cuestión debe ser objeto de un estudio técnico y análisis concienzudo por parte de la Comisión Ordinaria competente del Consejo Regional, teniendo en cuenta que se trata de cuestión relacionada con la protección de las víctimas de los accidentes de tránsito, problema de tanta trascendencia por la incidencia en el Perú de este tipo de siniestros.

---

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

---

## ACUERDO REGIONAL N° 141-2007-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.AGO.2007.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR** a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el Oficio N° 1711-2007-GR.LAMB/DRTC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, así como el Proyecto de Ley modificatorio de la Ley N° 28839 que se adjunta, referido a la aplicabilidad de las normas reguladoras de las Asociaciones de Fondos Regionales Contra Accidentes de Tránsito – AFOCAT, en orden a otorgar legalidad a la Ordenanza Regional N° 037-2006-GR.LAMB/CR, de manera que se avoque al estudio y revisión del mismo; y, con la emisión de su Dictamen respectivo, vuelva a ser elevado al Consejo Regional para su nuevo debate por este órgano colegiado regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

---